



Cerro Sombrero, 18 junio de 2025.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.222 (Sección "B")**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de junio de 2025, donde Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS, de fecha 12 de junio 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°068 de fecha 03 de marzo de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3865-1-LE25.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 05 de mayo de 2025 que aprueba El Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS" firmado con fecha 30 de abril de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 15 de mayo de 2025, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 14 de mayo de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°206 de fecha 03 de junio de 2025 que aprueba el Informe de Aumento de Plazo de la Obra de fecha 30 de mayo de 2025.
- 6) La Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra, de fecha 11 de junio de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la admisibilidad de la solicitud se fundamenta en lo indicado en el Informe Técnico de aumento de plazo, "si bien el numeral 19.5 de las Bases Administrativas dispone que debe ser ingresada con al menos 10 días corridos de anticipación al término del contrato, la solicitud fue presentada el día 26 de mayo de 2025, es decir, solo un día antes del vencimiento del plazo fijado para el 27 de mayo. Sin embargo, la misma disposición prevé que, en casos muy bien justificados y debidamente respaldados, se podrá aceptar su tramitación. Dado que la solicitud fue acompañada de antecedentes técnicos verificables y emitida dentro del plazo de vigencia del contrato, y considerando que los hechos que la motivan constituyen causas objetivas, imprevisibles y externas al control del contratista, se estima jurídicamente procedente su aceptación excepcional. Cabe hacer presente, además, que el contratista manifestó su intención de regularizar la situación y mantener el cumplimiento contractual mediante prórrogas documentales de sus garantías, demostrando buena fe contractual."
- 3) Lo establecido en la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra, de fecha 11 de junio de 2025.





## DECRETO

1° **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS, de fecha 11 de junio de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

#### **"MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS"**

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 18 de junio del año 2025, comparecen: por una parte, ÁRIDOS EXPRESS SPA, RUT: 77.118.109-0, representada legalmente por doña DEISY VANESSA AGUILAR FERNÁNDEZ, RUT: 16.966.626-1, ambos domiciliados en calle ANTONIO DE CORDOVA 0269 P, ciudad de Punta Arenas, en adelante indistintamente "LA EMPRESA" o "LA CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcaldesa Doña KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN, cédula de identidad N° 9.347.205-5, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 30 de abril de 2025 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS"**.
2. Con fecha 14 de mayo de 2025 se levanta el acta de entrega de terreno, con un plazo de ejecución de 13 días corridos.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, Certificado de Fianza, Ley 20.179.- pagadero a la vista, N° de folio P0050905, de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$1.225.037.- con vencimiento original el 30 de julio de 2025.
4. Con fecha 26 de mayo de 2025, mediante la Providencia N° 14559 ingresada ese mismo día, se presenta una solicitud de aumento de plazo por 60 días corridos a contar del término original de las obras.
5. Con fecha 03 junio de 2025 la ITOM hace envío a la Alcaldesa el Informe de Aumento de plazo, en el cual se concluye que Considerando los antecedentes previamente expuestos por la empresa ARIDOS EXPRESS SPA, RUT: 77.118.109-0, que dan cuenta de hechos sobrevivientes e imprevisibles ocurridos durante la ejecución del contrato – entre ellos, el hallazgo de una losa de hormigón en malas condiciones estructurales, la necesidad de extender el tiempo de protección térmica debido a condiciones climáticas adversas, en conformidad a lo indicado en la Nch 170 respecto a la protección y curado del Hormigón. Así como el plazo de entrega informado por el proveedor exclusivo de luminarias (producto de importación) -, se acoge la solicitud de aumento de plazo de ejecución por 60 días corridos"





6. A través de correo electrónico de fecha 10 de junio, la Dirección de Obras Municipales da a conocer al contratista el Informe Técnico mediante correo electrónico, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°206 de fecha 03 de junio de 2025.

**SEGUNDO:** La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas. De acuerdo con los antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Publica ID N°3865-1-LE25, es posible realizar el procedimiento de obras extraordinarias, numeral 19.1. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

**TERCERO:** Conforme a lo expuesto y en observancia de lo indicado en las bases administrativas de la Licitación Publica ID N°3865-1-LE25, las partes acuerdan modificar el numeral CUARTO del contrato, reemplazando el siguiente contenido:

**"CUARTO:** El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de 13 días corridos, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación."

Reemplazándose por el siguiente texto:

**"CUARTO:** El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de 73 días corridos, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación."

En conformidad con las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación, específicamente en su artículo 20.2, letra d), que establece como causal de término anticipado del contrato, "por incumplimiento grave de las obligaciones que nacen de las Bases de Licitación o del contrato que se firme al efecto", el Contratista se obliga a remitir a la Unidad Técnica, a más tardar el día 26 de junio de 2025, el respaldo documental que acredite la adquisición del artefacto de luminarias requerido por la Inspección Técnica de Obras Municipales (ITOM), el cual dio origen a la ampliación de plazo otorgada, en atención al tiempo requerido para su importación y entrega.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un incumplimiento contractual grave, facultando al Mandante para declarar, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo, el Término Anticipado del Contrato.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**QUINTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**SEXTO:** La personería de doña KARINA PAOLA FERNANDEZ MARIN, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre del año 2024. La personería de doña DEISY VANESSA AGUILAR FERNANDEZ, para actuar en representación de la empresa ARIDOS EXPRESS SPA, donde el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 23 de enero del 2020, se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual regirá por prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.



Firmado por:  
Karina Paola Fernández Marín  
Alcaldesa  
Fecha: 18-06-2025 13:17 CLT  
Municipalidad de Primavera

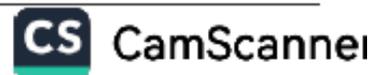
Powered by **ecert** Firma electrónica avanzada  
DEISY VANESSA AGUILAR  
FERNANDEZ  
2025.06.18 11:09:35 -0400

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
ALCALDESA  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**DEISY AGUILAR FERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ÁRIDOS EXPRESS SPA  
RUT: 77.118.109-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GQHKYV-522>



**2° INCORPÓRESE,** al Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado "Mejoramiento de Luminarias Paradero de Buses y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKO93S-449>



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Reposición de Calzadas Bernardo O'Higgins", de fecha 30 de abril de 2025, la modificación de contrato de la obra, emitida con fecha 11 de junio de 2025, como antecedente técnico y administrativo para los efectos que correspondan.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFIQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos [deesy@live.com](mailto:deesy@live.com) y [raulrubioconstrucciones@gmail.com](mailto:raulrubioconstrucciones@gmail.com) **PUBLÍQUESE** en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la ficha de la Licitación ID: 3865-1-LE25, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

**KARINA FERNANDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKO93S-449>